

PERGAMINO, 11 de junio de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 8 de junio del corriente año, al considerar el expediente D-186-84 D.E eleva Exp. Letra E-53-84 EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS DE ESTA CIUDAD Ref: Reajustar tarifas en forma simultánea de acuerdo a porcentajes establecidos por el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder los aumentos de tarifas conforme a los incrementos que fija la Provincia a tales efectos.-

ARTICULO 2°.- Los aumentos otorgados serán ad referendum de la resolución del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 115/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE